



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00544-00

Atendiendo el hecho que el demandado presentó escrito otorgando poder a abogado titulado para que lo represente, con fundamento en el Inciso 2° del Artículo 301 del C.G.P., se dispone:

I) Tener NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a SANTIAGO MORALES MURIEL, del Auto del 10 de febrero de 2020, por medio del cual se admitió la DEMANDA VERBAL SUMARIA DE REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA - EXONERACIÓN - instaurada por JUAN DAVID MORALES GALLEGO en su contra.

II) En la forma y términos del poder conferido, se le RECONOCE PERSONERÍA al Dr. CARLOS MARIO CUARTAS MONCADA, T.P. 327.528 del C.S. de la J., a fin de que represente los intereses de la parte demandada, Canon 74 *Ejusdem*.

III) Adicional a la inserción digital de esta providencia en el canal dispuesto por la Rama Judicial, Artículo 9° del Decreto 806 de 2020, se ORDENA remitir copia íntegra del dossier al extremo accionado a la dirección electrónica aportada por el apoderado judicial *ut supra*, vale decir, mario0262@hotmail.com, PREVINIÉNDOLE que de conformidad con el auto admisorio de la causa, se le concede el término de diez (10) días para contestar la demanda si lo considera conveniente, Art. 391 del Código General del Proceso, lapso que comenzará a fenecer a partir del día siguiente a la notificación por estados de la presente decisión.

Remítanse los insertos respectivos al alimentante, acreditando la constancia en el plenario, a fin de salvaguardar su debido proceso en las aristas de defensa y contradicción. Art. 29 Superior.

NOTIFÍQUESE,

[Firma manuscrita]

WILMAR DE JS. CORTES RESTREPO
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
JUZGADO 2º FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTAMPOS DE 580, FINADO EN LA
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, EL DÍA
DEL MES DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 AM.
Código: F-11A-G-09 Versión: 03
SECRETARÍA (A)

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 2º DE FAMILIA DE ITAGÚÍ, ANT.
EL DIA _____ A LAS 8:00 A.M.

GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
SECRETARIA